

CONSTANCIA.- Manizales, febrero 10 de 2022. Pasa a despacho el presente Proceso Ejecutivo que regresa del Juzgado Cuarto Civil del Circuito, a quien correspondió resolver el recurso de apelación formulado frente a la providencia que se abstuvo de librar mandamiento, siendo confirmada por el superior la providencia atacada.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00714-00

Estese a lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, en la providencia del día veinticinco de enero de dos mil veintidós, al confirmar la providencia por medio de la cual se abstuvo el despacho de librar mandamiento de pago, proferida dentro de este proceso ejecutivo promovido por MÓNICA ANDREA RÍOS LÓPEZ y ELIECER CARDONA LÓPEZ, en contra de FRANCISCO JARAMILLO GONZÁLEZ.

En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 023 del 15/02/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd83f918e4d4cb967f4cecec1beab3940cd3f443ab78009cde63ffebea2a3acf6**

Documento generado en 14/02/2022 01:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>